



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 21 de Junio de 2004

Número 117

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . .1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .5 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León8 y 9

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila9
Diversos Ayuntamientos10 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.392/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, cuyo último domicilio conocido fue en C. EL BARRANQUET, 53, 4º-8, de BURRIANA (CASTELLÓN), de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador N° AV-736/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al

Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, Augusto César Martín Montero.

– oOo –

Número 2393/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS GARCÍA DE LA PARRA RUIZ, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE ESPAÑA, 82, 1º-B, de ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-219 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 2.394/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RUBEN DIAZ NAVARRO, cuyo último domicilio conocido fue en C. COVADONGA, 30, B, de LEGANES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-258 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo

29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 2.395/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MIGUEL ANGEL SANZ GAMITO, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA GENOVEVA, 26, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-314 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.396/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN BLAZQUEZ BLAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ENCINAR, 18, de CANDELEDA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-31/04, por importe de 300,51 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley, y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, informando de dónde y en qué plazo debe efectuarse el pago.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.397/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. OMAR DODOUH, cuyo último domicilio conocido fue en C. PICO MALICIOSA, 76, 4°-A (URB. LAS SUERTES), de COLLADO VILLALBA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-285/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 2.398/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE RAMÓN FERNÁNDEZ ALAMEDA, cuyo último domicilio conocido fue en AV.

SOMORROSTRO, 18, de SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-304/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 2.399/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE FLORIAN GARRIDO GOMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN PEDRO REGALADO, 9, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-510/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una

multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 2.400/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. CARLOS TOMÁS ARHUIRE NARIO, de nacionalidad peruana, y cuyo último domicilio conocido fue en DEHESA DE BASCARRABAL, de ÁVILA, la Resolución del expediente W050020030001401, de Autorización de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de *Extranjeros*, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

Número 2.341/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 96 00055881. Requerimiento de bienes.

INTERESADO: JESÚS MARTA DELGADO MOH (50.031.424-F).

DOMICILIO: Duquesa de Parcent, 24 28025 - MADRID

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 1 Junio 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 2.416/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

ADMINISTRACIÓN 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11) , modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDOS ACREEDORES N° 05 01 2004 4 00035618 a nombre de DINAMICA GREDOS, S.A. con domicilio en Carretera de Guisando, 05400 de Arenas de San Pedro y C.C.C. 05002745744 por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.417/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01***CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 00029927 .- Notificación de embargo de vehículo y requerimiento de bines

INTERESADO: GIL CARBONERO MARIA ANGELE. (005254763E).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 3 junio 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 2.431/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA, HAGO SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada la empresa "GONCOEX, S.L.", con CCC. 05100013557, a continuación se transcribe texto de las Alegaciones de fecha 14-05-2004.

ALEGACIONES

Pongo en su conocimiento que ha tenido entrada en estas Oficinas escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para la iniciación de actuaciones en el expediente que, en materia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, ha sido instruido como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido el día 21 de mayo de 1998 por el trabajador D. Fermín GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con número de afiliación a la Seguridad Social 49 00257017 05.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) y por estimar es parte interesada en el expediente, podrá presentar, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha del presente escrito, cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con las cuestiones planteadas, aportando, al mismo tiempo, los documentos que estime conveniente.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.432/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA, HAGO SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada la empresa "GSR ÁVILA CONSTRUCCIONES, S.L.", con CCC. 05100514543, a continuación se transcribe texto de las Alegaciones de fecha 14-05-2004.

ALEGACIONES

Pongo en su conocimiento que ha tenido entrada en estas Oficinas escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para la iniciación de actuaciones en el expediente que, en materia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, ha sido instruido como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido el día 21 de mayo de 1998 por el trabajador D. Fermín GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con número de afiliación a la Seguridad Social 49 00257017 05.

De conformidad con lo dispuesto en el arto 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) y por estimar es parte interesada en el expediente, podrá presentar, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha del presente escrito, cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con las cuestiones planteadas, aportando, al mismo tiempo, los documentos que estime conveniente.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.433/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a D. Olivio GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. n° 6.542.449 F, a continuación se transcribe texto de fecha 14-05-2004.

ALEGACIONES

Pongo en su conocimiento que ha tenido entrada en estas Oficinas escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para la iniciación de actuaciones en el expediente que, en materia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, ha sido instruido como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido el día 21 de mayo de 1998 por el trabajador D. Fermín GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con número de afiliación a la Seguridad Social 49 00257017 05.

De conformidad con lo dispuesto en el arto 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) y por estimar es parte interesada en el expediente, podrá presentar, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha del presente escrito, cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con las cuestiones planteadas, aportando, al mismo tiempo, los documentos que estime conveniente.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.176/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Antonio Jiménez Castro, en representación de la Comunidad de Propietarios, "Dehesa Lanchamosa", con domicilio en C/ Calvo Sotelo s/n-05560 Villatoro (Ávila), ha solicitado la adecuación del coto privado de caza mayor, con caza menor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "La Lanchamosa", AV-10.522

Localización: Término Municipal de Villatoro

Descripción: El área que se pretende adecuar tiene una superficie de 1.000 has. y linda: al Norte, con M.U.P. propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villatoro, camino de los Álamos Blancos y Barrera de los Adobes; al Este, con el camino de la Cerrada Grande y el arroyo de los Lavaderos; al Sur, con el arroyo del Hornillo, finca de la marquesa de Torrearias (La Serrota) y finca la Tocona (propiedad de Francisco Ramírez); y al Oeste, con la finca "La Tocona" y M.U.P. del Excmo. Ayuntamiento de Villatoro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de mayo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 2.434/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Armando García Cuenca, en representación del Ayuntamiento de Navalunga, ha solicitado la adecuación del coto privado de caza mayor, con caza menor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "M.U.P 77", AV-10.408

Localización: Término Municipal de Navalunga

Descripción: Tiene una superficie de 1.693,4619 has. y linda:

- al Norte, con las parcelas nº 55, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 37, 35, 32, 19, 18, Arroyo del Risco del Cuervo sitas en el polígono 15 del término municipal de Navalunga. Y parcelas nº 60, 59, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 94, 95, 104, 278, 106, 107, 108, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 127, 128, 129, 125, 143, 146, 186, 187, 188, 196 y 195 sitas en el Polígono 12 del término municipal de Navalunga;

- al Este, con camino de Majalpino, Arroyo de los Calabares, parcelas nº 206, 209, 208, 207, 212, 213, 215, 219, 221, 222, 223, 243, 245, 246, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 sitas en el Polígono 12 del término municipal de Navalunga y con el Camino del Puerto de Navalunga;

- al Sur, con el término municipal de la Adrada, término municipal de Piedralaves y término municipal de Burghondo;

- al Oeste, con las parcelas nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 52, 53, 54, 51, 49, 48, 47 sitas en el Polígono 12 del término municipal de Navalunga. Y con las parcelas nº 112, 113, 114, 120, 119, 117, 116, 115, Camino de Lancas Blancas, Camino de los Corrales, 73, 72, 71 y 56 parcelas y caminos dentro del Polígono 15 del término municipal de Navalunga.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el

plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.446/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE JUNIO DE 2004.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2004.

2.- Se dio cuenta de un auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, por el que se archiva el procedimiento 41/02.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones de obras en municipios de la provincia, conservación y acondicionamiento de carreteras provinciales.

4.- Se dio cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación Provincial y la Asociación Abulense para el Síndrome de Down.

5.- Se dio cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación Provincial y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ávila.

6.- Se aprobó una modificación al convenio vigente entre la Diputación Provincial y Prensávila.

7.- Se aprobó la renovación del convenio entre la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León para el mantenimiento del centro ganadero de la finca "Puerto el Pico".

8.- Se concedió una subvención a la Asociación tembleña de empresarios.

9.- Se concedió una subvención al Ayuntamiento de Piedrahíta para la organización de la Feria del Caballo.

10.- Incoar expediente para la desafectación y posterior cesión al Ayuntamiento de Gemuño de varios tramos de las carreteras provinciales AV-P-403 y AV-P-404.

11.- Autorizar el abono a distintos técnicos y Ayuntamientos de cantidades correspondientes a trabajos de delineación, topografía y redacción de proyectos técnicos.

12.- Aprobar la distribución de remanentes de obras de Cooperación Económica Local 2004.

13.- Aprobar el Programa de Compensación Provincial 2004.

14.- Adoptar distintos acuerdos dirigidos al desarrollo de actuaciones de ayuda a las zonas afectadas por las recientes inundaciones en la República Dominicana y Haití.

Ávila, a 14 de Junio de 2004

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.903/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

DA LIN ZHU, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de BAZAR, situada en la C/ Sor María de San José nº 1, expediente nº 62/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de mayo de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.410/04

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 11.06.04 modificación en el texto de la ordenanza fiscal Nº 11 de este Ayuntamiento relativa a "Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa", se abre y período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Guisando a 14 de Junio de 2004

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

– oOo –

Número 2.473/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga, don Armando García Cuenca, ha dictado la Resolución de delegación de atribuciones que segundamente se expresa:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- Debiendo ausentarme del municipio de Navaluenga durante los días 19 al 22 ambos incluidos, de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF y RJ de las Entidades Locales, DISPONGO:

DELEGAR, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el concejal de este Ayuntamiento y Primer Teniente de Alcalde, don LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHIDRIAN.

Procedase a notificar esta Resolución al concejal precitado y a su publicación en el Boletín Oficial de

esta provincia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 de la norma precitada.

Dado en Navaluenga a once de junio de 2004. Ante mi la Secretaria que certifico. Firmado y rubricado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos En Navaluenga a 18 de junio de 2004

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 2.448/04

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

E D I C T O

Por este Ayuntamiento se anuncia la subasta del aprovechamiento cinegético, para el ejercicio actual y los cuatro siguientes (2005 a 2008) dentro del coto de caza número AV-10.647 ubicado en este término municipal de Gil García.

La época autorizada para cazar, será la temporada hábil fijada por el Organismo competente.

La base de licitación será de 3.600,00 euros para el actual ejercicio, los interesados pueden presentar las propuestas en sobre cerrado, desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila, hasta quince minutos antes de la celebración de la subasta.

La subasta se realizará públicamente a las 13 horas del día 31 de julio de 2004, en la Casa Consistorial de Gil García, con la apertura de sobres, adjudicándose el aprovechamiento al mejor postor.

Las bases y Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gil García, a 15 de junio de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.386/04

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**NEGOCIADO DE SANCIONES****R E S O L U C I Ó N D E A L C A L D Í A**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizarán en Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o en Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
498/2003	JORGE DE VICENTE PRIETO	R.G.C. art. 94.2	9993-CHC	60,00 €	MADRID
540/2003	CARLOS CAPA VILLALVILLA	R.G.C. art. 154	4285-BMC	60,00 €	ISCAR
555/2003	SATURNINO PECES BARBA GUTIERREZ	R.G.C. art. 90	M-5305-UV	30,00 €	MADRID
562/2003	TERESA LEGIDO BELLIDO	R.G.C. art. 91	5223-BPB	60,00 E	ARÉVALO
571/2003	EULALIA MARTÍN PINDADO	R.G.C. art. 154	M-6016-I	60,00 €	ÁVILA
577/2003	FLORENTINO ÁLVAREZ LÓPEZ	R.G.C. art. 154	M-4177-HH	60,00 €	GETAFE
580/2003	SARAI SAN MONTES	R.G.C. art. 94	M-3570-PW	30,00 €	VALLADOLID
581/2003	LEONCIO AMO LÓPEZ	R.G.C. art. 154	SG-4502-I	30,00 €	SEGOVIA
586/2003	JORGE LUIS MUÑOZ TESORERO	R.G.C. art. 154	M-6803-ST	30,00 €	ARÉVALO

Arévalo, 7 de junio de 2004

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 2.389/04

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2004, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 20 días a los efectos de posibles reclamaciones.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	13.398,00 €
2 Impuestos Indirectos	4.245,00 €
3 Tasas y otros ingresos	5.534,00 €
4 Transferencias corrientes	24.015,00 €
5 Ingresos patrimoniales	4.855,00 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	36.840,00 €
-----------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS 88.887,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	16.629,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	24.062,00 €
4 Transferencias corrientes	516,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	47.680,00 €
----------------------	-------------

TOTAL GASTOS 88.887,00 €

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Sanchorreja, a 31 de mayo de 2004
La Alcaldesa, Rosa herráez Martín

Número 2.403/04

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAP. INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	37.000,00
2 Impuestos Indirectos.	5.240,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	36.800,00
4 Transferencias Corrientes.	38.660,00
5 Ingresos Patrimoniales.	3.520,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	130.660,00
------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS 251.880,00

CAPI GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	36.980,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	61.900,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	15.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	138.000,00
-----------------------	------------

TOTAL GASTOS 251.880,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Denominación de la Plaza: Secretaría
Intervención: 1 plaza. - Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Martínez a 8 de Junio de 2004

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*

– oOo –

Número 2.428/04

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

D. Alejandro A. Olivar López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila),

Debiendo de ausentarme del Municipio desde el día 13 de junio hasta el próximo día 17 de junio (ambos inclusive), por asuntos personales, y conforme establece el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

PRIMERO.- Delegar las atribuciones de la Alcaldía en la primer Teniente de Alcalde, D^a. Inmaculada García Cabrera, desde el día 13 hasta el día 17 de junio de 2.004 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Que se notifique el presente Decreto de delegación a la interesada, que surtirá efectos desde su recepción.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Horcajada, a 12 de junio de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.429/04

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra

el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2004, de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de Tasas Municipales y Precios Públicos, que a continuación se transcriben íntegramente, se eleva automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación de los textos a que se refiere el acuerdo de aprobación provisional de ordenanza fiscal y precio público para su entrada en vigor conforme dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el mismo, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En la Horcajada a 15 de Junio de 2004

El Alcalde, (Por delegación de competencias mediante Decreto de 12 de junio de 2004)., *Inmaculada García Cabrera*.

(Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal y Precio Público)

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS PARTICULARES DE MAQUINARIA E INSTALACIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por los artículos 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19, 41 a 47, y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de La Horcajada establece el PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS PARTICULARES DE MAQUINARIA E INSTALACIONES MUNICIPALES, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se acomodan a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

1.- Será objeto de Precio público la utilización de la maquinaria, utensilios, y servicios del

Ayuntamiento, por los particulares que, previamente, lo soliciten y les sea concedido, y por el tiempo que estén a ellos adscritos, los utilicen o no.

II.- No estará sujeto a Precio público los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del Municipio, o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declaradas.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria autorizadas para la utilización de los bienes y servicios que se establecen en el artículo 5º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pagar nace por la autorización para utilizar las máquinas, utensilios, personal y servicios del Ayuntamiento a los que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA

I.- La fijación del precio corresponde al Pleno de la Corporación en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por la maquinaria que actúe.

II.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas: Epígrafe Efectivos materiales:

1. Por máquina retro, por hora o fracción: 30,00€
2. Por otra maquinaria, por hora o fracción: 15,00,€

Los tiempos de los efectivos personales y materiales se computarán desde el momento de la salida hasta el regreso a instalaciones municipales.

III.- La cuantía total será la suma de las correspondientes a las horas empleadas.

ARTÍCULO 6.- COBRO

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, reservándose el Ayuntamiento la facultad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Las deudas por el precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN

I.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente autorización, indicando la duración de los citados aprovechamientos.

II.- Si para casos de mayor urgencia que el que ocasiona la concesión temporal, el Ayuntamiento se viera precisado a retirar el material y servicios objetos de aprovechamiento antes del tiempo convenido, no vendrá obligado a indemnizar al usuario pero sí a concederle dichos elementos tan pronto queden disponibles, hasta completar el tiempo de utilización si el usuario los siguiera precisando.

III.- Si el peticionario tratase de hacer uso de los materiales y enseres en forma distinta de aquéllas y los utilizase sin intervención del personal municipal a ellos adscrito será objeto de sanción, previa instrucción del expediente oportuno en cantidad igual a la cuantía del precio público correspondiente y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

IV.- Los daños y desperfectos que se produzcan en el material o servicios, que no sean consecuencia del natural desgaste, correrán a cargo del peticionario del servicio, si éste, excepcionalmente no fuese atendido por el personal municipal.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE INGRESO Y RECAUDACIÓN

I.- El precio público regulado en la presente ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

II.- La cuantía del precio público deberá ser satisfecha en el momento de presentarse la solicitud.

III.- Si efectuada comprobación administrativa se constata que los elementos tenidos en cuenta para la autoliquidación del precio público no coinciden con los realmente utilizados por el solicitante, la Intervención municipal practicará la oportuna liquidación complementaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

I.- La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, fuera del término municipal, sólo se llevará a cabo previa solicitud expresa del alcalde del respectivo Municipio, y mediante autorización expresa del Alcalde de este Corporación.

II.- En este caso, será sujeto pasivo, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de Abril de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmas, *llegibles*

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por los artículos 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, y 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se acomodan a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, según las normas contenidas en la sección 3a del capítulo III del título 1 del mismo texto legal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos con-

tra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal, o por lo que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen, o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES

I.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 y concordantes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

II.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 y concordantes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que carezcan de unos recursos mínimos, entendiéndose por tales aquellos que no superen el importe correspondiente a una pensión no contributiva.

ARTÍCULO 6.- TARIFA

1. Certificaciones de acuerdos o resoluciones de Fecha anterior al año natural en que se soliciten: 5,00 €
2. Certificaciones del Padrón de Habitantes: 2,00 €
3. Por cada compulsa: 0,30 €
4. Por cada fotocopia: 0,10 €
5. Por cada hoja remitida por fax: 0,60 €

ARTÍCULO 7.- DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la documentación señalada en el artículo anterior, o cuando se inicie la actuación municipal sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 8.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

De acuerdo con los documentos que se soliciten, la secretaría de este Ayuntamiento practicará la liquidación que corresponda, que deberá ser abonada previamente a la expedición de los documentos.

Los documentos solicitados por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no serán tramitados sin que se subsane la falta de ingreso, a cuyo fin se concederá un plazo al interesado de 10 días hábiles para el abono de la tasa correspondiente, procediéndose al archivo de la solicitud en caso contrario sin necesidad de nueva comunicación al interesado en este sentido.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de Abril de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmas, *llegibles*

– oOo –

Número 2.439/04

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

E D I C T O

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto Único, Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año de 2003, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, junto con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozanco, a 14 de junio de 2004.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 2.015/04

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRAN

A N U N C I O

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2004, se acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle del Sector nº 1 de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales "Paraje los Chapales" en la Carretera de El Arenal, s/n, presentado por D. Juan Manuel Rivero Crespo y suscrito por el Arquitecto, D. Juan Manuel Castelo Parra.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y Arts. 154.3 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública por periodo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Mombeltrán, a 27 de Mayo de 2004.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

– oOo –

Número 2.092/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

D. Juan José Grande Pérez, ha solicitado licencia de ejercicio de actividad en un local sito en la calle Riacho número 35 y 37 de Navaluenga, destinado al ejercicio de la actividad de Bar.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 17 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.